



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bello, Enero diecisiete del dos mil veinticuatro

Se ordena que del escrito de excepciones¹ presentado por la señora Curadora en contra del mandamiento de pago obrante en el proceso, se le corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, a fin de que manifieste lo que crea conveniente, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.²

Notifíquese

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Juez

CERTIFICO QUE:
Se notificó el auto anterior por Estados Número 005
Hoy 18 del mes de ENERO del año 2024
Siendo las ocho de la mañana

Notificador

¹ Fl. 141-142

² Artículo 42, parágrafo 1 del Código Procesal Laboral, en armonía con el Artículo 443 del Código General del Proceso. Artículo 29 de la Ley 1395 de 2010